



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 184-2021-GM-MPS

Chimbote, 30 de abril del 2021

VISTO.-

El Informe N° 225-2021-GI-MPS de fecha 20 ABR 2021 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 039-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 26 ENER 2021 de la Subgerencia de Obras Públicas sobre **AMPLIACION DEL PLAZO N° 02**, solicitada por DIJEMACO SAC. en la ejecución de obra: **"Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales en el distrito de Nuevo Chimbote, de la Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**; y

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, mediante Contrato N° 043-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa contrató con la empresa Consorcio Nuevo Chimbote, en la ejecución de obra: **"Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales en el distrito de Nuevo Chimbote, de la Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**, a suma alzada, para ser ejecutada en el plazo de 425 días calendario, por el monto de s/. 1, 215,834.83 Soles, siendo que su ejecución ha seguido el siguiente curso:

FICHA TÉCNICA DE SERVICIO

Fecha de buena pro	16 OCT 2020
Procedimiento de selección	Procedimiento especial de selección N° 006-2020-MPS primera convocatoria.
Monto contractual	S/. 1,215,834.83 Soles incluido IGV
Inicio de plazo contractual	10 OCT 2020
Término programado	20 DIC 2020
Supervisor de obra	GONZALO LEON DE LOS RIOS
Residente de obra	CHARLI ALI EPIFANIA JACINTO

Qué, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en el artículo 197° que **"El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**, asimismo, en el numeral 198.6 del Artículo 198° prevé el siguiente procedimiento:



Qué, con fecha 11 ENER 2021, el ejecutor de obra presenta a la supervisión, Carta n° 001-2021-CISAC, en el que solicita, cuantifica y sustenta ampliación de plazo N° 02 del servicio; **"Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales en el distrito de Nuevo Chimbote, de la Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**. Señalando que hubo una afectación de atraso en la obra por afectación a la ruta crítica del cronograma de avance, demora en emitir resolución de aprobación adicional la cual ha modificado el cronograma acelerado de avance del servicio, recomendando a su vez la aprobación del plazo adicional por CAUSAL ABIERTA generado AFECTACION DE LA RUTA CRITICA DEL CRONOGRAMA DE AVANCE EN DEMORA EN EMITIR RESOLUCION DE APROBACION ADICIONAL N° 02.

Qué, a través del informe N° 225-2021 este Despacho de la Gerencia de Infraestructura solicita la emisión de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 184-2021-GM-MPS

pronunciamiento que declare la aprobación de ampliación del plazo N° 02 solicitada por DIJEMACO SAC., en la ejecución del servicio; **"Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales en el distrito de Nuevo Chimbote, de la Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**, así mismo se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas, según corresponda.

Qué, el Sub Gerente de Obras Públicas, mediante informe N° 168-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 10 de febrero del año 2021 concluye que la solicitud de ampliación del plazo N° 02 solicitado por el contratista CONSTRUCTORA DIJEMACO SAC., es improcedente y si existe atraso en la ejecución del mantenimiento periódico es atraso injustificado atribuible al contratista; así mismo la propia Sub Gerencia de Obras Publicas amplía su informe mediante informe N° 287-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 22 de febrero del año 2021, y mediante este comunica a la Gerencia de Infraestructura que NO PROCEDE aprobar el adicional de servicio.

Página | 2

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 16 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR la ampliación de plazo N° 02 de ejecución contractual a la obra denominada **"Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales en el distrito de Nuevo Chimbote, de la Provincia del Santa y Departamento de Ancash"**, por NO ajustarse a los presupuestos del artículo 157° y 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que ello no sustenta la afectación a la ruta crítica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER deslinde de responsabilidades administrativas por inadvertencia de hecho que generó ampliación de plazo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GI
Interesados (02)
GITIC
ST PAD
SGLP
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Wilder Caruajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL